



**CARTA CIRCULAR NÚM. 5-18 (RD)**

**SOLICITUD DE EVENTOS VITALES POR ABOGADOS**

Como parte de las funciones conferidas por ley al Registro Demográfico, se encuentra la expedición de records vitales, entiéndase certificaciones de nacimiento, matrimonio, defunción y sus documentos relacionados. En cuanto a esto, dicha ley establece quién puede solicitar los mismos. La Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, en su artículo 2, inciso 12 define parte interesada como:

*“Significará el inscrito, si es de dieciocho (18) años de edad o mayor, su padre, su madre, su representante legal, custodio legal o tutor, o los herederos del inscrito. Será además, cualquier menor que a su vez sea padre o madre de un menor para lo cual se autoriza la expedición de actas relacionadas tanto para su persona como para su hijo(a). “Parte Interesada” será además la señalada mediante orden del Tribunal”.*

En atención a esto, un abogado autorizado a ejercer como tal, podrá en representación legal de la “Parte Interesada” según definida por ley, solicitar certificaciones de record vitales. Es importante aclarar, esta solicitud solo puede hacerse como Representante Legal de la “Parte interesada”. Por tal razón, **un abogado no podrá solicitar certificaciones de una persona a la cual éste no este representando**. Tampoco podrá ser autorizado a solicitar una certificación de un evento vital, por una persona que no es “Parte Interesada”, según definida por ley. Entiéndase que la parte interesada solo estará limitada a las personas antes mencionadas en artículo 2 de la Ley del Registro Demográfico. Como parte del procedimiento para la expedición de un record vital se verificará que en efecto la parte interesada contrato los servicios del abogado que pretende solicitar las certificaciones, y que el contratante que solicita los servicios cumpla con la definición de “Parte Interesada”. A tales efectos, para tramitar una solicitud de un evento vital requerida por un abogado se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llenar solicitud del record vital solicitado
2. Pagar el arancel correspondiente en sello de Rentas Internas
3. Llenar formulario RD-37<sup>1</sup> “Solicitud de Eventos Vitales por un Abogado”
4. Presentar identificación RUA<sup>2</sup>
5. Evidencia que identifique al abogado solicitante como representante legal de la “Parte Intestada” según define la ley<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Este se puede obtener en la página de internet del Registro Demográfico o en cualquier Oficina Local.

<sup>2</sup> En el caso de abogados provenientes de algún estado de los Estados Unidos, que estén representando a la parte interesada, a nivel Federal o Estatal, deberán presentar identificación expedida por el Bar de su estado y certificación de “Good Standing” del Tribunal de su estado de admisión.

<sup>3</sup> Ejemplo: carta donde el cliente identifica al Abogado como su representante legal o contratado para tal servicio, número de caso ante el tribunal o foro administrativo.

En situaciones donde la persona que interesa solicitar un record vital o su Representante Legal, no puedan demostrar que es "Parte Interesada" según definida por ley, esta deberá acudir al tribunal para que este autorice la expedición. Esto en cumplimiento con la Ley del Registro Demográfico. Una vez obtenida la orden, la persona autorizada por el tribunal, ya sea abogado o no, deberá acudir al Registro Demográfico con copia certificada de la orden, llenar la solicitud y presentar los sellos de Rentas Internas correspondientes. Es importante que el tribunal identifique quien será la parte a quien se le entregará el record vital, esto como medida de seguridad.

En el caso donde la persona que se presente al Registro Demográfico no sea el abogado que está tramitando las solicitudes, la persona designada por el abogado a realizar el trámite y a recibir las certificaciones solicitadas, deberá presentar la carta de autorización del abogado. Para esto, el abogado deberá hacer una carta especificando los documentos que solicita; incluyendo el nombre de los inscritos, el uso que se le darán a los mismos y especificar el nombre y apellidos de la persona designada a gestionar y recibir las certificaciones de los records vitales solicitados. La persona designada por el abogado deberá presentar identificación vigente para acreditar que es la persona autorizada a realizar dicha gestión.

Es importante orientar a los ciudadanos y a los abogados que al momento de llenar la solicitud de un evento vital, la información debe ser lo más exacta y correcta posible. En caso de no poder localizarse o identificarse correctamente el record solicitado, se llenará el formulario de cancelación por búsqueda<sup>4</sup> y se cancelarán los sellos de Rentas Internas correspondientes a la solicitud presentada. Para esto el expedidor llenará el formulario provisto para tal fin y adherirá el sello de Rentas Internas cancelándolo en la misma hoja. El formulario con el sello cancelado se le entregará al solicitante como evidencia del trámite realizado. De necesitarse someter nuevamente la solicitud para expedición, no se utilizará el sello ya cancelado, por lo que será necesario un nuevo sello de Rentas Internas.

De haberse extraviado la identificación del Registro Único de Abogados "RUA" el abogado deberá presentar un "Good Standing" expedido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico con no más de tres (3) meses de emisión a la fecha en que se hace la solicitud del record vital y presentará identificación vigente (licencia, Pasaporte o I.D. del estado).

Esperamos esta carta circular pueda aclarar las dudas relacionadas a las solicitudes de record vitales hechas por abogados.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2018.



Wanda del C. Llovet Díaz  
Directora Ejecutiva  
Registro Demográfico de Puerto Rico

WU/oa

---

<sup>4</sup> Art. 38 (e) La Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada. (Formulario RD-50)



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

**FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE EVENTOS VITALES  
A SER CUMPLIMENTADA POR ABOGADOS**

1. Fecha: \_\_\_\_\_
2. Nombre del Abogado(a): \_\_\_\_\_
3. Dirección Postal: \_\_\_\_\_
4. Número de Registro Único de Abogados (RUA) \_\_\_\_\_ o Número de Colegación de Abogados Vigente \_\_\_\_\_ (Debe presentarse)
5. Teléfonos: \_\_\_\_\_
6. Correo Electrónico (Email): \_\_\_\_\_
7. Detalle de su solicitud, favor de especificar los eventos vitales a solicitar, nombre del inscrito, razón y propósito de su solicitud: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
8. Número de caso o evidencia de trámite presentado (judicial o administrativo): \_\_\_\_\_
9. Firma del Abogado(a): \_\_\_\_\_
10. Nombre del Funcionario del Registro Demográfico que verifico las solicitudes e identificaciones del abogado: \_\_\_\_\_
11. Oficina del Registro Demográfico de: \_\_\_\_\_
12. Número de solicitud o solicitudes: \_\_\_\_\_

Certifico que solicito las certificaciones antes mencionadas, en representación legal del inscrito o de parte interesada según señalado por ley. Entendiendo que los mismos son para el uso y propósito exclusivo el cual he expresado en esta solicitud. Una vez terminada dicha gestión los mismos serán devueltos a la parte interesada según señala la "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico" Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada. Comprendo que cualquier mal uso de los documentos aquí solicitados podría conllevar acciones penales o faltas a los Cánones de Ética Profesional.

